



CASAS COMUNITARIAS DE CUIDADOS

Proyecto y perfil de atención

Este documento fue elaborado por la Secretaria Ejecutiva de Primera Infancia, incorporando los contenidos fundamentales del que expresa el acuerdo inter-institucional, y del producido por el Programa Primera Infancia.

Mayo 2017



1. Introducción

El presente documento parte del Proyecto Casas Comunitarias de Cuidados¹ (en adelante CCC) elaborado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional integrado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Ministerio de Desarrollo Social (a través del Área de Infancia de la Secretaría Nacional de Cuidados, el Instituto Nacional de las Mujeres, Uruguay Crece Contigo), el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación y Cultura.

Desde la perspectiva de las políticas sociales que el país ha venido impulsando, las dirigidas a la Primera Infancia tienen una relevancia central. La conformación del Comité de Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) (2010-2030)² y del Sistema Nacional Integrado de Cuidados³ (SNIC) desde su modelo de *corresponsabilidad social*, son prueba de ello, al buscar fortalecer las acciones que atienden a la Primera Infancia y a sus familias. Desarrollar la oferta en primera infancia a partir de una mayor y mejor atención, es una de las principales metas del quinquenio.

El Proyecto Casas Comunitarias de Cuidados comenzó a implementarse en el año 2016 a través de un proyecto piloto, para ir aumentando su cobertura de manera gradual. INAU tiene una responsabilidad central en su puesta en marcha, con metas establecidas en el plan quinquenal para llegar a la atención de 500 niños y niñas a fines del 2019.

En consecuencia, surge la necesidad de potenciar los mecanismos institucionales y operativos que hacen a la Política de Primera Infancia del INAU, capitalizando las competencias ya adquiridas para este nuevo escenario.

La línea estratégica Protección Integral a la Primera Infancia y en el marco del Sistema Nacional de Cuidados se propone diseñar y consolidar una política que integre y dé coherencia a la atención a este grupo de edad, en las distintas modalidades de intervención, con una fuerte apuesta a optimizar los efectos de la intersectorialidad.

Sus objetivos son:

¹ Documento Marco

² La ENIA se origina en el Comité de Coordinación Estratégica en políticas de infancia y adolescencia (CCE), integrado por actores gubernamentales vinculados a la infancia. Entre sus recomendaciones se encuentra la necesidad de que Uruguay cuente con un “Plan de Infancia y Adolescencia” 2010-2030 basados en: “Sustentabilidad Social”, “Sustentabilidad Democrática” y “Sustentabilidad Demográfica”. Éstos se orientaron a ordenar y jerarquizar la agenda política de infancia y adolescencia y fijar los parámetros para el planteo de las políticas al 2030. (ENIA, 2008).

El Plan 2016-2020 busca impactar sobre los principales problemas críticos desde un enfoque de derechos, género y generaciones. Al reconocer el cuidado como un derecho, se incorpora un nuevo pilar de bienestar que refuerza y amplía la matriz de protección social del Uruguay. Generando un modelo corresponsable de Cuidado.

³ El Sistema de Nacional de Cuidados fue diseñado para mejorar la vida de las personas dependientes a través de prestaciones de cuidados integrales, desde una perspectiva de corresponsabilidad social, donde la sociedad toda debe cuidar de las personas que no tienen autonomía o presentan autonomía disminuida. De este modo, busca conciliar la vida laboral con la reproducción familiar, regular los servicios públicos y privados existentes, descentralizar los servicios adaptados a las necesidades de cada lugar mediante acuerdos con las intendencias y los municipios y valorizar y capacitar a los cuidadores, tanto a los que perciben una remuneración por su tarea como los que no. (MIDES, 2014)

- a) Contribuir a la generación de condiciones para el desarrollo cognitivo, social y afectivo de los niños y niñas entre 0-5 años de edad
- b) Proteger, efectivizar y garantizar el derecho a la vida en familia de los niños de este grupo de edad, privados de los cuidados parentales, enfatizando la protección en los entornos socio- comunitarios.
- c) Conformar un sistema único de protección integral a la Primera Infancia de INAU, articulando con el Sector Salud, Educación y el SNIC.

En este contexto, el Proyecto **Casas Comunitarias de Cuidados**, constituye un desafío de atención, a ser desarrollado en el Plan Quinquenal de INAU en el marco del SNIC.

Esta atención posee algunas dimensiones a destacar:

- Potenciar el sistema de protección de niños y niñas, promoviendo la coordinación de acciones intra e interinstitucionales que permitan la construcción de comunidades promotoras del cuidado y atención sensible de la infancia.
 - Facilitar el cuidado externo a la familia desde una propuesta intermedia entre la casa del niño/a y el cuidado institucional desarrollado en los centros de educación infantil.
 - Atender las necesidades familiares de cuidado, a través de una modalidad ajustada a la diversidad de organizaciones familiares, contemplando franjas horarias de atención.
 - Ofrecer un entorno de cuidado que contemple las necesidades del desarrollo de niños y niñas en su proceso evolutivo, en consonancia con las diferentes ofertas que el medio debe ofrecer para la generación de oportunidades, que permitan el logro de habilidades y destrezas para la vida, asociadas a los aprendizajes tempranos.

2. Marco Conceptual

El desarrollo infantil temprano es altamente sensible a las interacciones dinámicas de los/as niños/as con su entorno y este debe ser sensible a las respuestas oportunas y significativas que los niños requieren.

La protección a la primera infancia desde un enfoque sistémico, implica acciones en un conjunto de aspectos que hace a la ecología del ambiente⁴ en el que crecen y se desarrollan los niños/as. Las mismas refieren a las experiencias e interacciones de los niños con sus pares, cuidadores primarios y secundarios, en los entornos cotidianos como el hogar, la comunidad o instituciones, así como los sistemas de comunicación entre los diferentes actores en la vida de los niños/as. Los sistemas de organización de una sociedad, y las convicciones predominantes de las instituciones que los representan; también son determinantes en su desarrollo.

Por lo antes dicho, las prácticas de crianza adquieren fundamental importancia, no sólo para el crecimiento físico, sino también para la formación de las competencias cognitivas y emocionales de los niños/as. La calidad de las prácticas socioeducativas llevadas a cabo en esta etapa dejan huellas que tienen efectos acumulativos y también pueden dejar secuelas que marquen para siempre a un sujeto.

Exige por lo tanto considerar una comunidad adulta que tiene la responsabilidad y el trabajo de proveer al niño de determinadas condiciones de vida que aseguren el desarrollo de las capacidades en un entorno “lo suficientemente bueno”⁵ a través del

⁴ (Bronfenbrenner, U (1978). La Ecología del desarrollo humano.

⁵ El niño y el mundo externo. Winnicott.D

vínculo individualizado con el adulto, desde el reconocimiento de las manifestaciones propias de cada niño, que posibilite varios niveles de protección, contemplando la evolución de sus facultades, considerando el lugar protagonista que poseen de su propio desarrollo.

Un elemento central de toda interacción es la calidad de las mismas, "...el consenso general es que la calidad debe ser integral, es decir, no centrarse únicamente en la educación o la salud, sino también en el desarrollo cognitivo y socioemocional, la nutrición y la crianza."⁶ Y muy en particular en esta etapa de las condiciones socioemocionales de las figuras secundarias responsables del cuidado. Las condiciones de un ambiente estimulante y rico en oportunidades y experiencias, para que los niños pongan en práctica sus competencias es fundamental para generar las condiciones óptimas que habilitan procesos integrales del desarrollo.

Los Cuidados Comunitarios dan cuenta de una estrategia política de ampliación de cobertura en la franja de 45 días a 2 años desde modalidades de atenciones diversas ajustadas a las necesidades de las familias y oportunidades de protección y atención de sus hijos e hijas. Proceso que, enmarcado en el Plan Quinquenal de Cuidados para la primera infancia, es ejecutado por INAU, en coordinación con la Secretaría de Cuidados.

Estas modalidades de atención complementarias a la oferta existente, permitirán atender las necesidades familiares de cuidado, desde propuestas que contemplen la singularidad de cada niño/a y su realidad familiar. En una búsqueda estratégica de contemplar respuestas oportunas a las necesidades de los territorios, en un encuadre que permita contribuir a la toma de definiciones parentales con respecto al cuidado de sus hijos.

3. Marco institucional

Las Casas Comunitarias de Cuidado funcionan bajo la regulación de INAU, con presupuesto institucional. En la primera etapa, están bajo la responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva, para ir pasando progresivamente a la órbita del Programa Primera Infancia. La formación de las personas que cuidan, se hará a través del Centro de Formación y Estudios (CENFORES).

La implementación del Proyecto, prevé varias instancias en el proceso del mismo: la selección de del/la cuidador/a; la autorización de los espacios físicos de cuidado; el seguimiento y supervisión; la evaluación del servicio (incluyendo aspectos vinculados al desempeño de la función, así como al desarrollo de niños y niñas).

3.1. Objetivos

- Contribuir a la ampliación y complementariedad de la oferta de atención de niños y niñas en la etapa de 45 días a 24 meses de edad.
- Desarrollar una oferta flexible, que se ajuste a las diversas realidades territoriales, familiares y de los niños y niñas en materia de atención.
- Contribuir con una oferta de proximidad al domicilio de los niños y niñas, facilitando las oportunidades de acceso a los servicios de atención.

3.2. Organización

La propuesta adquiere dos modalidades de atención, en función del ámbito en el cual se desarrolla: a) Casas de Cuidado en Domicilio (CC-D) remiten a aquellas que se implementan en el hogar del/la cuidador/a; b) Casas de Cuidado Territoriales (CC-

⁶BID, 2016 ¿Cómo se mide la calidad de los servicios de cuidados infantil?

T) refieren a aquellas que se desarrollan en espacios locales o institucionales disponibles en la comunidad.

El diseño del servicio implica pensar en términos dinámicos, una oferta que permita conciliar las necesidades familiares, en función a los desarrollos personales (laborales, profesionales, de atención en salud) desde una perspectiva integral, con garantizar la atención de los niños y niñas a partir de los 45 días a 2 años, desde una propuesta flexible, contando con diversidad de franjas horarias de atención, acordes a las necesidades, demandas y protección de niños, niñas y sus familias.

Garantizar una atención integral requiere del establecimiento de acuerdos interinstitucionales a nivel local y nacional, que permitan el acompañamiento en territorio, fortaleciendo a el/la cuidador/a⁷ y a las familias. Los niños y sus familias comienzan en las Casas la trayectoria de cuidados fuera de su núcleo familiar, por lo cual es trascendente que las mismas coordinen acciones con los Centros de atención a la primera infancia (CAIF, CAPI, N.Niños, centros privados) de modo de que exista una continuidad en acciones de cuidado extrafamiliar y respaldados en acuerdos interinstitucionales.

Modalidad Casas de Cuidado en Domicilio (CC-D)

Las **CC-D** son un proyecto de atención para niños y niñas que se desarrolla en el domicilio de una cuidadora, debidamente formada y autorizada por INAU, quien podrá tener bajo su responsabilidad hasta dos niños en forma simultánea, con una carga horaria semanal de atención de hasta 40 horas, las que se adecuarán a las necesidades horarias de la demanda de las familias. La cantidad de horas de atención adjudicada a cada beneficiario definirá el total de niños y niñas por casa y/o espacio comunitario atendidos, según los mínimos y máximos del protocolo de acuerdos⁸ entre la cuidadora y familia del/a niño/a.

El/la cuidador/a que gestione una **CC-D** será contratado por las familias, a través de la figura jurídica de empresa unipersonal. No serán funcionarias de INAU ni de cualquier otra institución de carácter público.

El cuidado se desarrolla en el domicilio particular de la persona que cuida, por lo que se requiere una evaluación de las condiciones de calidad del espacio destinado al cuidado del niño/a pequeño, así como de otros espacios de la vivienda, en especial las áreas de la cocina y del baño. Será también evaluado el grupo familiar de referencia de la cuidadora.

Se podrá autorizar que en un domicilio atienda más de una cuidadora.

Modalidad Casas de Cuidado en Territorio (CC-T)

Las **CC-T** son dispositivos de atención para niños y niñas que se desarrollan en locales comunitarios, a cargo de cuidadoras debidamente formadas y autorizadas por INAU. La cantidad de horas de atención adjudicada a cada beneficiario definirá el total de niños y niñas por casa y/o espacio comunitario atendidos, según los mínimos y máximos del protocolo de acuerdos⁹ entre la cuidadora y familia del/a niño/a.

Constituyen un modo de instalar acciones de cuidado con efectos socio-educativos en espacios comunitarios, de modo de contribuir a la atención integral a la temprana infancia en la etapa de 45 días a 24 meses, en ambientes enriquecidos que

⁷ De aquí en más se utilizará el femenino en virtud de que las estadísticas dan cuenta de que fundamentalmente son mujeres quienes desempeñan dicho rol.

⁸ Protocolo de acuerdos con las familias de carga horaria de cuidados.

⁹ Protocolo de acuerdos con las familias de carga horaria de cuidados.

favorezcan experiencias significativas en interacciones cálidas y oportunas en el marco de prácticas de cuidados.

Dicha modalidad forma parte de la política de atención a la primera infancia, y busca garantizar una integralidad que requiere del establecimiento de acuerdos interinstitucionales a nivel local y nacional, que permitan en territorio realizar un acompañamiento, fortaleciendo a las/los cuidadoras/es y a las familias para promover el desarrollo integral de los niños y niñas atendidos.

Hay dos tipos de CC-T:

- a) Las que funcionan por convenio con una OSC, siendo la misma responsable de brindar la prestación y contratar a las cuidadoras que brindan la atención.
- b) Las que funcionan con dos o más cuidadoras que atienden en un mismo espacio físico, y con una propuesta articulada, bajo un contrato unipersonal.

En la primera etapa, los convenios con las OSC se hacen con INAU, subvencionándose a la organización para la implementación del dispositivo.

Los contratos de unipersonal, tanto en domicilio como territorial, se realizan para brindar una prestación a familias, que recibirán un subsidio a través del MIDES.

Ratio

En función de que se trata de atención a bebés y deambuladores en el tramo de 0 a 24 meses, el ratio previsto es de un máximo de **5 niños cada dos adultos y 9 niños cada 3 adultos**, tal como consta en el documento INAU, MIDES, MEC, MSP (Casas Comunitarias de Cuidados, set. 2016 p.14).

Atendiendo al criterio de plazas, podrán ajustarse horarios y días de atención en función de las necesidades de las familias, pudiendo variar la cantidad de niños por CCC, sin excederse de hasta 5 o 9 niños en simultáneo (en función del número de cuidadoras).

Las condiciones específicas requeridas son:

- Accesibilidad de la vivienda o el local comunitario.
- Tenencia de agua potable.
- Instalaciones eléctricas y sanitarias regularizadas.
- Baños y cocinas adecuados. Condiciones de funcionamiento y de higiene. En el caso que la cocina se encuentre integrada al espacio que se desarrolle la tarea de cuidado, no se podrá utilizar en el horario dispuesto para el cuidado.
- Seguridad de los espacios (prevención de lesiones no intencionales).
Acondicionamiento para prevención de lesiones no intencionales en espacios riesgos potenciales (espacios - vidrios, escaleras, estufas, enchufes, alturas, balcones, acceso a elementos tóxicos, etc.)
- Heladera para conservar alimentos y leche materna /Caliente mamaderas/Microondas.
- Sector para el descanso de los bebés y/o amamantamiento y/o alimentación.
- Acondicionamiento térmico de los ambientes.
- Ventilación y luminosidad adecuada.
- Organización de los ambientes (orden, ausencia de fuentes de contaminación- ambiental - sonora-visual- etc.)

- En el caso que la persona que cuida tenga mascotas, las mismas no podrán estar en el interior de la vivienda, debiendo permanecer en los espacios exteriores y atados en el caso que se utilice el espacio exterior para alguna actividad con los bebés.

Las condiciones serán relevadas a través de un cuestionario de relevamiento y se realizará un informe técnico que registre las observaciones y condiciones generales.

Horario de funcionamiento

Esta modalidad de atención tendrá un máximo de 40 horas semanales. Los horarios, así como los días serán acordados con las familias de acuerdo a las necesidades de las mismas y la capacidad de respuesta de la casa para su implementación.

La flexibilidad del horario de funcionamiento permite atender las necesidades de las familias usuarias del servicio, pudiendo asistir el niño en forma diaria o en días a convenir. Se requiere de una asistencia sistemática de los niños, de modo de poder establecer rutinas organizadoras de la dinámica de las CCC brindando un ambiente predecible.

INAU regula el ingreso de los niños y los horarios de modo de conciliar la disponibilidad de la CCC con el interés de las familias implicadas. En las CC-T debe asegurarse que siempre estén presentes al menos dos cuidadoras. Es posible contratar el servicio por un período temporal breve, de modo de dar respuesta al trabajo zafra (ej. turismo, forestación, invernáculos, etc.), lo cual será acordado entre las partes.

4. Población beneficiaria y derivación institucional

El diseño de políticas públicas que favorecen la conciliación entre las responsabilidades asumidas entre el mundo del trabajo y las responsabilidades familiares, las relaciones vinculantes del mundo de trabajo entre los espacios públicos y privados, así como el cuidado de niños entre las funciones del mundo doméstico, exigen una mirada sobre las desigualdades de género que posibiliten una planificación reproductiva para todas las familias, independiente de su condición social¹⁰.

Para alcanzar los objetivos trazados, es necesario avanzar sobre algunas definiciones con respecto a los criterios de atención, los que definen el alcance de la población que se pretende beneficiar.

Los perfiles de atención van dando cuenta de un modo progresivo del grado en que los derechos se encuentran vulnerados, estando estrechamente vinculados a las condiciones socio-económico-culturales de existencia. Sin embargo existen otros indicadores que son transversales y constituyen por sí mismos factores de riesgo, estando presentes en los distintos perfiles. Dichos factores se ligan fundamentalmente al ejercicio de las parentalidades y al estado de salud del niño/a, tomando el paradigma de Derechos, del cual se desprende la categoría de derechos fundamentales, los que se privilegian en Primera Infancia: el derecho a la identidad, el derecho a vivir en familia, el derecho a la salud, al juego, a una alimentación saludable, a los aprendizajes tempranos.

¹⁰ Informe Preliminar Criterios de Inclusión-Marzo 2016 - Balzaretto, Cambón. Comité de Primera Infancia- INAU.

En este sentido, se hace necesaria la conformación de los criterios que contemplen el gradiente de situaciones sociales que hacen al sujeto de la política social. Se toma la siguiente categoría de análisis¹¹ :

En el perfil 1: **La población comprendida en la franja de pobreza y con situaciones de mayor vulnerabilidad.** El alcance de nuestra política tiene un carácter focalizado.

El perfil 2: **La población con niveles de vulnerabilidad por su situación socioeconómica, geográfica o etnocultural.** El alcance de nuestra política tiene un carácter fundamentalmente preventivo y de apoyo para la superación de esa situación. Aquí se incluyen aquellos sectores de la población **que por su nivel de ingresos no puede acceder a los bienes públicos en condiciones mercantiles**

El perfil 3: **El sector que, por su condición ciudadana, tiene derecho a recibir determinados bienes públicos.** El alcance de nuestra política tiene un carácter de ciudadanía a quienes la Constitución y las leyes otorgan derecho a recibir determinados bienes públicos.

Las familias que podrán hacer uso de la prestación, son las definidas en los perfiles antes descriptos, priorizando el perfil 2, considerando oportunamente la evaluación de los aspectos dinámicos familiares que exijan otras modalidades de intervención específicas a la problemática existente. Se pretende que quien trabaja en una CCC no tenga que afrontar situaciones familiares altamente conflictivas que interfieran con la atención.

En esta primera etapa, las familias serán postuladas a través de los Programas de INAU (equipos territoriales, centros primera infancia), así como los Programas del MIDES, UCC y Cercanías, sin dejar de atender las demandas territoriales que exceden este plan. La prioridad es en los departamentos de Montevideo, Canelones y San José.

En una segunda etapa se incluirán familias que recurren a cuidadores/as certificados y hogares autorizados, cuyo nivel de ingresos permite solventar los costos del servicio, sin dejar de tener el perfil definido. Para ello se prevé la asignación de subsidios parciales por parte del SNIC, previa evaluación socioeconómica de la familia.

El acceso de las familias al Proyecto se concentrará en esta primera etapa a través de las unidades territoriales de INAU. Estas serán responsables de inscribir a las personas interesadas en trabajar en una CCC, de recoger la demanda de atención familiar territorial organizada, así como de las instituciones derivantes. Se recogerán las necesidades de demanda provenientes de la propia iniciativa de las familias, siendo la respuesta gradual en tanto el desarrollo de etapas posteriores del Proyecto.

En territorio es posible identificar potenciales usuarios del servicio a través de

Usuarios del Servicio	
CAIF	<ul style="list-style-type: none"> • Población no atendida al no contar con modalidad de atención diaria a menores de 24 meses, o por no tener cupo en la misma.

¹¹ Informe Preliminar Criterios de Inclusión-Marzo 2016 - Balzaretto, Cambón. Comité de Primera Infancia- INAU. Se partió de una escala de cuatro, simplificándose en tres.

CAPI	<ul style="list-style-type: none">• Niños de la comunidad que se encuentren en lista de espera.
Equipos territoriales (Ej. CED, Centros de Referencia Local, UCC, ETAF, SOCAT, ASSE, etc.)	<ul style="list-style-type: none">• Relevamiento a nivel territorial de familias interesadas.• Relevamiento técnico con embarazadas relativo a necesidades de cuidado.• Detección de personas interesadas en trabajar en una CCC

En principio, la población atendida en esta modalidad no podrá estar integrada a otro proyecto de atención parcial de INAU, en la medida que no es posible la doble inserción, salvo situación de excepcionalidad que será contemplada caso a caso.

Según lo establece el documento del Proyecto, para el acceso al servicio, se pueden considerar subsidios totales o parciales para las familias. Dicho subsidio se determinará en función de la capacidad de pago de los hogares y la carga de cuidados asociada. En los casos en que los usuarios sean postulados por los programas sociales habilitados como postuladores, se considerará al usuario como beneficiario de la transferencia total del valor de la prestación. El monto de transferencia a la CCC cubrirá el servicio por todo concepto, dependiendo de la cantidad de horas diarias de cuidado a ser brindadas.

El mismo tiene un valor de UR 11.15 (equivalente a \$ 11.000 a valor de abril 2017) por plaza de atención 8 horas, en el marco de un convenio con una Organización de la Sociedad Civil. Por menos horas, se calculará haciendo el prorrateo correspondiente.

En los contratos unipersonales, se establece una equivalencia de 3,5 BPC por 8 horas, aplicando también el prorrateo en caso de que sean menos horas de atención.

Para la puesta en marcha del Proyecto, INAU dispondrá de una partida económica para equipamiento y materiales que apoyen la calidad del servicio en sus dos modalidades de implementación (Domicilio y Territorial). Además, se prevé disponer de algunos materiales (cunas y sets focalizados) para el equipamiento de los espacios físicos, aportados por Uruguay Crece Contigo.

El INAU, a través de los equipos territoriales de recepción de la demanda, evaluará la situación de las familias usuarias de modo de analizar la pertinencia de asignar una transferencia total o parcial del servicio a brindar. En el primer año de puesta en funcionamiento, la transferencia económica será por el total. Luego, se decidirá en función de la evaluación que se haga del período y la situación de las familias.

Con respecto a los modos de selección de las familias se priorizará:

- a) la accesibilidad territorial del servicio, buscando que sea en un entorno cercano al domicilio;
- b) se priorizará la atención del perfil 2, siguiendo una lógica de derechos vulnerados que permitirá la atención del perfil 1, en la medida en que haya un proceso de acompañamiento y mejora de la situación crítica inicial.

5. **Las cuidadoras: perfil y competencias**

Durante el proceso de selección se toma en cuenta el perfil del/a cuidador/a¹², su interés en la tarea a desarrollar, sus aptitudes para el cuidado, su formación, sus habilidades comunicacionales y de resolución de conflictos, así como las capacidades para vincularse con los procesos dinámicos familiares.

El cuidado y educación de un niño/a pequeño supone una tarea que requiere de adultos disponibles psíquica, emocional y corporalmente sensibles a las expresiones de los niños y niñas. Asimismo, un aspecto clave es que se manifiesten conscientes de la necesidad de conocimientos que orienten interacciones cálidas y seguras, promotoras del bienestar infantil. De acuerdo a estas consideraciones, el objetivo central consiste en sostener y promover el desarrollo de niños y niñas a través de acciones adecuadas, pertinentes y contextualizadas, que atienda la singularidad e intereses de los pequeños, así como sus contextos familiares y comunitarios.

Las aptitudes requeridas para cumplir la función de cuidador/a comunitario se encuentran organizadas en tres áreas de competencias:

- Salud, seguridad y nutrición
- Conocimiento del bebe, estimulación y juego
- Comunicación

Las capacidades de cuidado y la sensibilidad del mismo para el desarrollo de la tarea, exige de un adulto con la responsabilidad de centrar su atención en las necesidades físicas y emocionales del bebé, con la capacidad de ponerse en el lugar del niño para interpretar las necesidades desde el punto de vista del bebé, poder desarrollar la capacidad de sincronizar las actividades propias adultas ajustadas a los ritmos que impone el bebé. Atender aspectos vinculados al propio desarrollo sano de los niños y las exigencias que el mismo impone, así como la capacidad para negociar ante los conflictos o tensiones que el proceso genera con los propios niños y las familias, ajustando los estados emocionales al momento evolutivo y a las particularidades del bebé.

Son requisitos para postularse tener entre 21 y 50 años (no excluyente), tener ciclo básico aprobado, contar con carné de salud vigente, presentar el certificado de buena conducta y poseer competencias para un cuidado sensible.

Como resultado del proceso de selección, habiendo aprobado las diversas fases (entrevista, técnicas de evaluación y aprobación del curso de formación) pasarán a formar parte del registro de cuidadoras.

Este proceso será de responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia.

5.1. **Las competencias de las cuidadoras** ¹³

¹²Se considera el Marco Curricular para la atención y educación de niñas y niños uruguayos desde el nacimiento a los 6 años (documento consensuado interinstitucionalmente), así como también el documento "Aptitudes principales para los profesionales del cuidado y la educación temprana" (Washington State Department of Early Learning (s/f). Aptitudes principales para los profesionales del cuidado y la educación temprana)

¹³ Para la elaboración de este apartado se tomó como referencia el Documento de competencias (PNUD, 2015) adaptadas a la especificidad de trabajo en Casas de CC-D.

Siguiendo el modelo propuesto para Centros de Atención a la Primera infancia, se plantean competencias actitudinales y técnicas. Dentro de las competencias se destacan:

- La ética de las prácticas, incluyendo aquí el adecuado manejo de la información particular de las familias asegurando la confidencialidad, así como actuar en pro del interés superior del niño por sobre otros intereses.
- Actuar desde la especificidad de su rol, dando respuestas acordes a la necesidad de atención y cuidado de los niños, perfeccionándose para el desarrollo de la tarea a través de la participación en instancias de formación permanente.
- Trabajar desde la corresponsabilidad en el cuidado con las familias del niño, favoreciendo su desarrollo.
- Analizar su práctica, los alcances de la intervención y el devenir de los procesos, comunicando los logros así como las situaciones complejas y emergentes al Referente Técnico (rol del técnico de enlace y monitoreo del dispositivo, ver en Anexo “estructura de funcionamiento y seguimiento del servicio”), evaluando la implementación del proyecto.

5.2. Responsabilidades y derechos de las cuidadoras

- Informar a las familias acerca de cómo transitó el niño la jornada.
- En caso de accidente o sintomatología del niño, la cuidadora se contactará con el servicio de emergencia móvil con el que cuente, y con un familiar del niño, de modo que esté en la medida de lo posible presente en la consulta.
- Informar a la unidad territorial de INAU acerca de cualquier sospecha de situaciones de maltrato y/o abuso del niño.
- Reportar a la unidad territorial de INAU y al Referente técnico la intencionalidad de desvinculación por parte de las familias, de modo de vehiculizar los procedimientos que se estimen pertinentes.
- Poner en conocimiento a la unidad territorial de INAU y al Referente técnico de cambios que hayan acontecido respecto a su situación vital o del domicilio (estado de salud de la cuidadora, situaciones conflictivas de personas que residan en el domicilio, deterioro de la vivienda, u otras condiciones que no hayan estado presentes al momento de la habilitación)
- Informar a la unidad territorial de INAU y al Referente técnico y a las familias, en lo posible con cierta anticipación, acerca de los motivos de fuerza mayor que le impidan prestar el servicio. La no disponibilidad para la atención debería constituir una excepcionalidad dado que su ausencia implica el cierre del servicio al no estar previsto un sistema de suplencias.
- Recibir cursos de formación permanente, siendo su responsabilidad la participación en los mismos.
- Mantener los materiales conservando su calidad, informando al Referente técnico en caso de verse afectada la cantidad, variedad y calidad de los materiales, de modo de vehiculizar su remplazo.
- Es un derecho de la cuidadora el mantener un contacto fluido con el Referente técnico de modo de contar con un respaldo para el desarrollo de la tarea, siendo un deber recurrir a él ante situaciones complejas.

5.3. Condiciones del ambiente de cuidado

Un espacio propicio es aquel que presenta la amplitud necesaria para posibilitar la exploración y el desplazamiento de los niños, así como la disposición de materiales para el cuidado. Se valora el contar con un espacio exterior seguro y cercado, por lo cual en caso de no contar con cerramiento perimetral, se buscarán las estrategias para lograrlo.

Los espacios por donde el niño/a transita deberán ser accesibles, seguros, luminosos y ventilados, contando con los mecanismos para acondicionar térmicamente el ambiente. Los baños y cocinas deberán ser funcionales, estando en buenas condiciones de higiene y funcionamiento. Los pisos y materiales se encontrarán en buen estado, preferentemente lavables, no permitiéndose moquet.

El baño deberá estar accesible, siendo funcional a la tarea.

La cocina se encontrará separada del espacio de atención de los niños/as, tal como consta en la Ordenanza para la habilitación de centros de educación infantil privados (Decreto N°75/2009, ANEXO 2 artículo 37 y 38).

La limpieza de la Casa es función de la cuidadora, pudiendo contar con una partida semestral de materiales de limpieza. No implica ninguna retribución adicional.

5.4. Condiciones de seguridad

Se contará con instalaciones eléctricas regularizadas, contando los cables con recubrimiento que permita el aislamiento, no pudiendo contar con alargues y empalmes. Los toma corriente deberán contar con protección.

Se contará con instalaciones sanitarias regularizadas.

Se preservará el ambiente de fuentes de contaminación ambiental, sonora y visual.

Los espacios serán acondicionados para prevenir accidentes (a modo de ejemplo, protector en vidrios, ausencia de bordes filosos, esquineros en ángulos pronunciados, protector en escaleras, protector de estufas y enchufes, protección en alturas y balcones, limitación en acceso a elementos tóxicos).

En la medida de lo posible, se buscará que cuenten con aire acondicionado.

Se contará con un botiquín de primeros auxilios, a la vez que cobertura de emergencia médica móvil, y un listado de teléfonos relevantes antes situaciones de emergencia.

Con relación a las mascotas, no se permitirá la tenencia de animales que puedan generar un riesgo potencial para los niños/as.

5.5. Materiales

Las casas contarán con un kit de materiales de apoyo a la crianza en etapas tempranas. El mismo contiene: juguetes, libros, música, títeres, recetarios acordes a la etapa evolutiva, alfombras didácticas y silla de comer.

Los materiales sugeridos son: móviles, sonajeros y muñecos blandos (con diversidad de colores y texturas), hipoalergénicos, de fácil higiene, juegos de encastre, de arrastre, de apilar, música, títeres, instrumentos musicales, libros, colchonetas,

pelotas, telas, cubos, buguis. Se contará con estantes y/u organizadores accesibles para los niños.

Se dispondrá de microondas y –de ser posible- calienta mamaderas, así como de heladera para conservar alimentos y leche materna. Se proporcionará recipientes aptos para microondas.

Se contará con sillas para adultos adecuadas para el maternaje.

Deberá disponerse de cunas, sábanas, mantas y almohadas individuales, y cortinas para graduar la luminosidad del ambiente.

Se dispondrá de toallas, cambiador y pileta con agua caliente, y un set de higiene personal (toallitas húmedas, jabón líquido, pañales), así como un recipiente con tapa para desechos.

Se contará con una partida para reposición de materiales y juguetes.

5.6. Alimentación

En los primeros tiempos la leche materna es fundamental, por lo cual se dispondrá de un espacio tranquilo para el amamantamiento o extracción de leche, y un medio adecuado para su conservación.

Cuando a partir de los 6 meses se comiencen a incorporar nuevos alimentos, deberá trabajarse en pro de una alimentación saludable. En tal sentido, existen dos publicaciones de UNICEF¹⁴ que brindan orientación a las familias y personal de los Centros.

La alimentación será provista por las familias, a través del sistema de viandas debidamente refrigeradas. Teniendo en cuenta que es posible que en determinadas situaciones la comida se encuentre en mal estado o no adecuada, o en casos de olvido en el suministro de la misma por parte de las familias, la CCC contará con alimentos envasados para lactantes y niños de modo de responder a estas situaciones.

6. Proceso de implementación

La implementación posee los siguientes pasos: a) postulación del/la cuidador/a b) selección de postulantes c) formación d) autorización e) Ingreso de niños/as (proceso de selección) f) Seguimiento y Supervisión Técnica

6.1. Convocatoria - Postulación¹⁵

El Registro de postulantes se realizará a través del Portal de Cuidados en la web, y a través de los Centros Locales de INAU (quienes reciben las demandas territoriales de los proyectos de atención a Primera Infancia (CAIF, CAPI, Nuestros Niños), Centros de Referencia local, CED, etc), además de las Oficinas territoriales de MIDES y UCC, derivando la información de contacto al Portal de SNIC. Se crea un registro único de postulantes que se incorpora al registro telefónico existente. Con esa información, se procede a las etapas de selección, a partir de la elaboración del calendario de entrevistas, y la convocatoria a las mismas.

6.2. Proceso de selección de postulantes¹⁶

¹⁴ UNICEF/MSP/RUANDI (2008) Los primeros olores de la cocina de mi casa, Mosca: Uruguay. UNICEF (2008) 33 meses en los que se define el partido, Tradinco: Uruguay

¹⁵ Planilla de postulación territorial

¹⁶ Formulario de relevamiento socio-demográfico. Consentimiento Informado. Pauta de Evaluación de competencias para el perfil ocupacional. Formulario de Relevamiento de Espacio Físico. Informe técnico de espacio físico. Protocolo

- Este proceso estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia, e incluye:
- Realización de entrevistas personales en donde se verifica el cumplimiento de los requisitos para la postulación.
 - Acuerdo de participación en todas las instancias del proceso de selección.
 - Realización de entrevistas a integrantes del núcleo familiar que residan en el domicilio en donde se identifican aspectos relacionados con la identificación de capacidades para el desarrollo de la tarea, conocer el perfil de la familia y su adecuación al requerido por el servicio.
 - Evaluación de carga de cuidados en el hogar. La que se estima deberá ser excluyente al contrato de trabajo a establecerse.
 - Realización de entrevistas individuales y grupales con aplicación de herramienta técnica de selección.
 - Visitas a domicilios o espacios comunitarios.
 - Entrevista de cierre. Se devuelve al postulante las observaciones del proceso de selección.
 - Expedición de constancia de autorización de vivienda y/o espacio comunitario para función de casa comunitaria.
 - Expedición de constancia habilitante para la Formación.
 - Requerimiento de participación de actividades de actualización y formación.
 - Requerimiento de participación en instancias de monitoreo, evaluación y supervisión técnica.
 - Proceso de formación.

6.3. Formación¹⁷

Una vez culminado el proceso de entrevistas de las/os candidatas/os, éstas/os deben realizar la formación dictada por CENFORES. Este curso consta de dos módulos teórico- práctico, de carácter presencial, con una carga horaria de 90 hs. El mismo se organiza en dos etapas: inicial y de seguimiento; y una segunda de profundización. Una vez finalizado el módulo inicial, las personas contarán con una autorización provisoria que les habilitará al ejercicio de la tarea, debiendo culminar todo el proceso formativo en un plazo máximo de un año (existiendo consideraciones particulares en caso de falta de oferta). Si no lo finalizara en el tiempo previsto y con la opción de recursarlo, se prevé la inhabilitación del CCC/CCT. Cabe señalar que la formación es un requisito excluyente para la implementación del servicio.

Posteriormente, las cuidadoras participarán en el marco de la formación permanente, con instancias de trabajo colectivo que posibiliten la reflexión sobre la práctica desde la retroalimentación de saberes y experiencias de los participantes. Se harán encuentros en el territorio, lo que permitirá contextualizar la experiencia, profundizando en elementos prototípicos de lo local. Ello permitirá a su vez, establecer itinerarios de formación particulares. Estas instancias de formación deberían ser por fuera del horario de atención a los niños.

Entre su formación, deberá incluirse todo lo relacionado con primeros auxilios.

6.4. Autorización¹⁸

Culminadas todas las etapas previas, se realiza la autorización del/la cuidador/a, así como del espacio físico para el cuidado de los niños y niñas, de forma independiente. La habilitación califica las aptitudes personales y las del espacio físico. Puede quedar autorizada el/la cuidador/a y no el espacio físico. En este caso quedará formando parte del registro de cuidador/a de SNIC para la modalidad asociativa.

de selección.

¹⁷ Propuesta de currícula para la formación de Cuidadoras Comunitarias.

¹⁸ Lista de materiales Equipamiento CCC/CCT

En la primera etapa, será responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia.

La vigencia de la autorización será anual, tomándose en cuenta para su renovación los informes correspondientes.

Para su continuidad, se deberá realizar una actualización de la información abarcando las siguientes dimensiones:

Condiciones de salud integral de la cuidadora.

Estado de la infraestructura edilicia y posibilidades de mantenimiento.

La evaluación de las condiciones de la Casa por parte del Referente técnico

La evaluación del desempeño de la cuidadora por parte del Referente técnico.

La asistencia a instancias de formación permanente pautadas por el Servicio.

6.5. Proceso de vinculación familia - CCC

Las familias accederán a la información de las ofertas de atención a la primera infancia disponibles en territorio, de modo de contar con la posibilidad de elegir entre las opciones existentes. Para una toma de decisión informada, las familias podrán contactarse con las potenciales cuidadoras, para conocer las características de la prestación brindada.

El contacto y enlace será el equipo territorial, quien configura el enlace entre la Casa Comunitaria y el Instituto, de modo de contar con garantías institucionales en el proceso de iniciación.

Se proporcionará a las familias información escrita en donde conste el teléfono de referencia institucional al cual dirigirse en caso de consultas y/o disconformidad con el servicio prestado.

6.6. Ingreso de Niños/as

Los niños ingresarán en cualquier momento del año. La inscripción se realizará en esta primera etapa, a través de las unidades territoriales de INAU, pudiendo ser derivados por actores territoriales de INAU, UCC, Cercanías, MIDES (Protocolo de Derivación-SNC¹⁹).

La unidad territorial de INAU recepciona la demanda y orienta a la familia en los servicios disponibles de acuerdo a su barrio y necesidad. La familia, teniendo varias opciones podrá elegir entre ellas y deberá confirmar en un plazo acordado su conformidad o no con alguno de los servicios. En caso de optar por una CC-D o CC-T, la familia acordará con el servicio las condiciones de la atención.

Será responsabilidad de la CCC enviar a INAU los datos. Ella, la OSC o la unidad territorial que vincula el niño a la CCC son los responsables de viabilizar el ingreso de los datos al Sistema de Información-SIPI.

La Secretaría del SNC será responsable por la gestión de los pagos a la cuidadora (en caso de ser contratada a través de una empresa unipersonal), la transferencia de becas, y el control de asistencia. El INAU será el responsable de la gestión de la transferencia económica a las OSC que gestionen dispositivos de CCC, ingresara al niño al SIPI, cumpliendo las reglamentaciones vigentes, y asignar un Referente Técnico que dé seguimiento a la inclusión de la familia al servicio, así como el seguimiento de las condiciones de calidad de atención del mismo.

7. Organización del cuidado

¹⁹ En proceso de elaboración.

Las rutinas de cuidado de niños y niñas tendrán en cuenta una organización de la vida diaria, la que contendrá las actividades específicas que contemplen las necesidades del desarrollo de niños y niñas y los diferentes momentos evolutivos del mismo. Estos responden a las necesidades básicas de higiene, nutrición, descanso, así como necesidades lúdicas y expresivas, con el desarrollo de interacciones estimulantes que propicien las oportunidades de exploración y comunicación entre bebés y adultos referentes de cuidado, las que contribuyen a los aprendizajes tempranos de niños y niñas.

La alimentación del niño/a durante el horario del servicio será aportada por cada familia, siendo tarea de los/as cuidadores/as proporcionar el alimento.

Una vez culminado los procesos de selección de niños y familias, se considera que previo al comienzo de uso del servicio, la cuidadora deberá conocer los aspectos dinámicos vinculados al desarrollo de los niños y niñas a su cargo, rutinas diarias, así como elementos significativos referidos a la familia y/o referentes familiares, que contribuyan a potenciar las interacciones de calidad en la tarea.

La unidad territorial que recibe la demanda de la familia y determina la vinculación del niño con la CCC, recoge los datos sociodemográficos de la familia; en el caso de dispositivos gestionados por OSC, ésta recoge la historia de desarrollo del niño, dinámica socio laboral de las familias, expectativas y otros datos relevantes. Se incluirá en el registro de niños atendidos a través del sistema SIPI, cumpliendo con los requisitos del sistema, en materia del relevamiento de datos de los niños y familias previstos en el mismo.

El contrato del/la cuidador/a con la familia deberá explicitar las características del servicio, los horarios de usufructo del mismo con respecto a la organización de la rutina de cuidado que más se ajuste a las necesidades de los niños y niñas a su cargo, las licencias que correspondan a cada una de las partes, el plan de trabajo y la conformidad de las familias en el usufructo del servicio.²⁰

En un plazo de dos meses, una vez finalizado el periodo de adaptación, la unidad territorial o equipo de la OSC registrará las condiciones generales de los requerimientos de atención del niño (plan de cuidado), el que deberá ser dinámico, ajustándose a las necesidades que requiera la dinámica de atención.

Se tomará especialmente en cuenta el proceso de adaptación del/a niño/a la referente de cuidado, el que será objeto de monitoreo del equipo territorial en acuerdo con la Cuidadora y la Familia.

Los objetivos que se plantean en el mismo, será insumo para el seguimiento de la CCC por parte del Referente técnico y la familia del niño/a.²¹

7.1. Plan de cuidado

Deberá contener aspectos vinculados a la organización de la jornada de cuidado, y deberá integrar en sus actividades y rutinas contenidos referidos a:

- a- Atención a los ritmos de cada niño/a.
- b- Las oportunidades de juego y comunicación.
- c- Los momentos de higiene (cambio de pañales, cepillado de dientes, lavado de cara y manos, etc.).
- d- Los momentos de alimentación.
- e- Los momentos de sueño y descanso.

El egreso/desvinculación de los niños y niñas de la CCC, debe contar con la coordinación territorial previa, en acuerdo con las familias o por decisión unilateral de

²⁰ Contrato de conformidad de las familias.

²¹ Lineamientos de Proyecto de trabajo elaborado por INAU

las familias, procurando permanecer integrados al sistema de respuestas existentes en los territorios.

7.2. Procedimiento ante las inasistencias del niño o niña

En caso de ausencia temporal del niño/a la cuidadora percibirá su salario, en la medida que tiene su tiempo reservado para el mismo. La asistencia del niño/a puede verse afectada en función de elementos de la dinámica familiar (ej. licencias, cuidado temporal de un familiar, etc.), factor climático, así como por su estado de salud. Cabe consignar que en función de las edades de los niños/as se prevé que las inasistencias sean altas.

Se considera necesario monitorear caso a caso este ítem, procurando sostener la estabilidad de los cuidados para el niño, así como la utilización continua del servicio.

En casos de desvinculación, las familias y la cuidadora deberán informarlo a la unidad derivante y al Referente Técnico, quien habilitará el ingreso de un nuevo niño/a.

7.3. Caducidad del servicio en la Casa Comunitaria

Las causales para el cierre pueden estar referidas a aspectos vinculados a la integridad física y psicológica de los niños/as, o ligarse a aspectos cuestionables del servicio brindado, o ausencia de demanda para el cuidado.

Entre las causales que implican la suspensión total del servicio o de la Cuidadora se encuentran:

Accidente severo o muerte por negligencias en el cuidado en la Casa.

Constatación de maltrato y/o abuso por parte de alguna de las cuidadoras o de otras personas que residan o asistan a la CCC.

La presencia de enfermedad física y/o mental de la cuidadora que le impida el ejercicio de las responsabilidades asumidas.

La constatación de personas en la Casa, que se constituyan en riesgo para la integralidad de los niños/as.

La constatación de acciones ilícitas desarrolladas en las instalaciones de la CCC (ej. almacenamiento o venta de sustancias psicoactivas).

El no reporte de la cuidadora al Referente técnico de situaciones de sospecha de maltrato hacia el niño/a.

El ausentarse dejando solos a los niños, o al cuidado de otra cuidadora, sin avisarle a la unidad territorial de INAU que vincula el niño a la CCC

Otras causales que podrán conllevar la observación o cese de la cuidadora o la suspensión temporal del servicio son:

El ausentismo de la cuidadora sin motivo justificado.

La constatación de problemas edilicios severos.

La constatación de condiciones de higiene deficientes.

La constatación de riesgos para la seguridad de los niños/as.

El brindar servicios de cuidado a otros niños/as, en forma simultánea a los incluidos bajo la modalidad CCC, sobrepasando el ratio establecido.

La venta o donación por parte de la cuidadora de materiales brindados por el Estado para la implementación del servicio.

La solicitud a las familias de remuneraciones no previstas por el acuerdo firmado.

La negativa sistemática a aceptar las orientaciones y observaciones, sin contar con argumentos sólidos para ello (ej. relativos a la higiene de los niños y/o de la CCC, a la alimentación, las inasistencias sistemáticas a las instancias de formación en servicio que se planteen, etc.)

La realización de reuniones y actividades no relacionadas con la prestación en el horario de la misma (ej. religiosas, políticas, sociales, etc.)

En caso de suspensión total o parcial del servicio, se apoyará a las familias en la búsqueda de otras alternativas de cuidado.

7.4. Procedimiento ante situaciones complejas

El primer enlace de la CCC con INAU es la unidad territorial que vincula la familia y el niño a la CCC, recurriendo al Referente técnico para brindar apoyo a las CCC ante situaciones complejas que vivan los niños y/o sus familias en su vida cotidiana. En primer lugar deberán valorar el riesgo de vida y la urgencia de la situación. En caso de constatar la urgencia deberá proceder en concordancia a los protocolos existentes en el país para dicha situación (ej. Maltrato y Abuso, Catástrofe, etc.).

Las crisis familiares (ej. situaciones de pérdida) pueden evidenciarse en los comportamientos del niño/a, a las vez que las familias pueden demandar de la cuidadora respuestas u otros servicios, ante lo cual la unidad territorial y el Referente Técnico para recibir orientación. Este contacto permite el establecimiento de un vínculo de confianza que la posiciona como receptora de demandas, ante lo cual podrá ser mediador.

En familias en donde existen diagnóstico de situación de riesgo psicosocial, el cuidado en CCC es una estrategia que complementa el trabajo de los restantes actores institucionales sin sustituirlos. El referente de INAU deberá articular con los actores territoriales que trabajan con la familia de modo de transmitirle a la cuidadora la información pertinente procesada. De este modo se estaría avanzando en estrategias interinstitucionales.

En caso de sospecha de situaciones de maltrato y abuso acontecidas en la CCC, serán denunciadas por las familias o actores territoriales (vecino, institución) quienes referenciarán al contacto institucional (a la unidad territorial de INAU) de modo que el Referente Técnico pueda atender y brindar respaldo y protección a los niños y sus familias. Es competencia del Referente Técnico informar a su superior y a la unidad territorial de INAU, investigar la situación y valorar el riesgo. En caso de corresponder se procederá a inhabilitar la Casa mientras dure el proceso de investigación, elevando el informe correspondiente, a la vez que apoyar a las familias en la resolución de la situación generando las estrategias interinstitucionales necesarias. Dependerá de los resultados de la investigación el curso que tome la situación, primando el derecho superior del niño/a.

Existe una vinculación universal de los niños con el sector salud, siendo éste un referente común de los niños/as previo a su ingreso a las Casas Comunitarias.

La cuidadora contará con el teléfono de la familia y de la unidad de derivación de INAU de modo de obtener información inmediata.

En caso de accidentes domésticos o crisis (convulsión febril, asfixia, etc.) la cuidadora aplicará sus conocimientos de primeros auxilios, llamando a la unidad de emergencia móvil a un familiar del niño y a la unidad territorial de derivación, quienes se apersonarán en el lugar de modo de brindar el apoyo necesario.

8. Responsabilidades y derechos

8.1. De las familias

Los aspectos que a continuación se mencionan, requerirán también el conocimiento y/o la participación de los equipos derivantes.

- Es responsabilidad de las familias el participar de encuentros previstos por los responsables del seguimiento de la CCC.
- Comprometerse en la asistencia en función de los acuerdos establecidos (días y horarios), informando debidamente en los casos de inasistencia.
- La familia deberán brindar los datos del servicio de cobertura médica que tenga el niño/a, teniendo la obligación de notificar a la cuidadora de cualquier cambio en este sentido. Ello constituye un dato imprescindible ante cualquier situación de emergencia médica. A su vez, deberá dejar establecido un mínimo de dos referentes con los cuales contactarse en dichas situaciones, debiendo brindar los datos de contacto básicos informando de cualquier cambio al respecto.
- Es un derecho de la familia el conocer la dinámica de funcionamiento de la CCC y cómo ha transitado el niño/a la jornada, a la vez que es su responsabilidad informar a la cuidadora de aquellos detalles significativos en torno a la cotidianeidad del niño/a.
- La familia tiene el derecho de ser informada en caso de enfermedad o accidente en la Casa Comunitaria, comprometiéndose a retirar al niño/a de la institución para brindarle la atención necesaria.
- Las familias deberán informar a la Cuidadora y a la unidad que vincula al niño con la CCC de las ausencias, disconformidades u otras irregularidades del servicio prestado.
- Las familias deberán informar a la Cuidadora y/o a la unidad que vincula al niño con la CCC de situaciones que puedan estar afectando directa o indirectamente al niño, así como acerca de intervenciones o procesos que se estén desarrollando con el niño y/o la familia (ej. judicializaciones, intervenciones técnicas, etc).
- Las familias deberán retirar al niño de la CCC en caso de ser notificadas por la cuidadora de la necesidad de suspender el servicio por razones de fuerza mayor (enfermedad de la cuidadora o de un integrante de su núcleo familiar), así como prever el modo de organización en caso de que la prestación del servicio se vea temporalmente afectada²².

²² Se podría establecer un plazo de hasta 5 ausencias anuales justificadas de la cuidadora. Las que deberán ser acordadas en un plazo razonable con las familias. Y un plazo de no más de un mes para el restablecimiento del servicio en caso de un acontecimiento prolongado.

- La familia tiene derecho a rescindir el acuerdo procediendo a la desvinculación, informando a la Cuidadora y la unidad que vincula al niño con la CCC los motivos de su decisión.

8.2. Responsabilidades y derechos del Estado a través de las CCC

- Asegurar una atención de calidad en las Casas Comunitarias de Cuidados
- Contar con los mecanismos que permitan dar respuesta ante situaciones que conlleven al cese parcial o total del servicio.
- Brindar a las familias información escrita en donde conste el teléfono de la Casa y un teléfono institucional para el contacto con e la unidad que vincula al niño con la CCC, y Referente Técnico a os cuales podrán dirigirse en caso de consultas y/o disconformidad con el servicio prestado.
- Es responsabilidad del Estado, a través de la figura del Referente técnico instalar espacios de encuentro con las familias.
- Habilitar una vía telefónica que permita la comunicación de la cuidadora con las familias y de dos referentes institucionales (Referente Técnico, equipo territorial, Primera Infancia INAU).
- Asegurar que las casas tengan cantidad, calidad y variedad de materiales en función del número de niños/as y sus edades.
- Observar las condiciones de limpieza que permitan el mantenimiento de la Casa.
- Brindar espacios de formación permanente para las cuidadoras, y facilitar las condiciones para su participación (fuera del horario de atención).
- Orientar y apoyar en situaciones complejas de los niños, las familias y las personas a cargo de las CCC.
- Garantizar las transiciones educativas, de modo que los niños/as cuenten con atención al cumplir los 24 meses.
- Intervenir en situaciones relativas a disconformidades informadas por las familias en torno al Servicio prestado, así como ante irregularidades detectadas.

Se adjunta como anexo la estructura organizativa y bibliografía

ANEXO:

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS CASAS COMUNITARIAS DE CUIDADOS

El Proyecto Casas Comunitarias está incluido en el marco de los lineamientos generales previstos para los proyectos pertenecientes al sistema de Primera Infancia

de INAU, quedando asociado a los lineamientos programáticos que se establecen en materia de Supervisión, y bajo su competencia.

Será monitoreado y acompañado mediante un sistema de Referencia Técnica, a los efectos de optimizar la calidad del servicio. Esta figura define una función de mayor cercanía en el acompañamiento de los procesos del vínculo de cuidado. Prevé una frecuencia mayor de las visitas en una primera etapa, en que se prioriza la mirada sobre las dinámicas de cuidado con niños y niñas, el seguimiento al proceso de adaptación, las respuestas oportunas a las necesidades de niños y niñas, el apoyo a las familias, sin desconocer funciones más asociadas a los procesos de desempeño de la función de la cuidadora y aquellos asociados a los procedimientos administrativos.

El proceso de derivación exige establecer un mapa de ruta²³ que oriente un encuadre de trabajo con los lineamientos para el seguimiento del/a niño/a y familia, por el equipo de referencia institucional responsable de la derivación de atención.

Encuadre

Se realizará un acuerdo de trabajo entre la familia, la Cuidadora y el Referente técnico, en donde se establezcan:

- Días y horarios de asistencia
- Personas habilitadas para llevar y retirar al niño/a
- Acuerdo de no asistencia del niño/a por enfermedad, con indicación médica, valorándose las distintas alternativas que la familia tiene ante estas situaciones.
- Acuerdo de retiro o no envío del niño/a en función de razones de fuerza mayor que impidan a la cuidadora brindar el servicio.

Estructura Organizativa del Perfil²⁴

La estructura de acompañamiento a las familias implica un sistema en donde el seguimiento más directo es realizado por un Referente Técnico, quien tendrá a su cargo un número determinado de CCC²⁵.

A su vez, se creará la figura de Coordinador, que tendrá a su cargo el acompañamiento de varios Referentes Técnicos, y el monitoreo de la propuesta en su territorio.

Las CCC forman parte del entramado institucional de la zona de referencia, por lo cual de ser necesario, contará con apoyos de equipos de la unidad territorial de INAU en función de acuerdos establecidos entre las partes.

Desde el Programa Primera Infancia, se brindará apoyo técnico a los Coordinadores y Referentes Técnicos, en función de demandas específicas, y diseñando conjuntamente la estrategia de abordaje.

Referente Técnico

²³ Ficha Guía de Derivación

²⁴ Diseño de Estructura Organizativa (anexo)

²⁵ Se estima que podrían ser 5, pero esto variará según la etapa de las mismas (creación, funcionamiento estabilizado, crisis)

El propósito principal de la tarea es *monitorear que la Casa Comunitaria de su referencia, promueva el desarrollo integral de los niños y niñas, en el marco de los derechos y de acuerdo a la normativa legal vigente.*

Es la figura encargada de acompañar la gestión y optimizar la calidad del servicio. Depende del Programa Primera Infancia. En esta primera etapa, se ajustará su rol en relación a los equipos de las diferentes direcciones departamentales de INAU, así como de las otras instituciones vinculadas.

Sus funciones son las de acompañamiento, seguimiento y evaluación de las CCC, utilizando técnicas de recolección de información previamente definidas, que permitirán el relevamiento de datos en tiempos debidamente consignados.

Será un referente para la unidad territorial de INAU que vincula al niño con la CCC, las cuidadoras y las familias, conociendo las condiciones de encuadre del servicio con unas y otras. Intervendrá en situaciones de tensión que pudiesen darse, como ser ante transgresiones a los acuerdos (ej. cambios en el servicio acordado por parte de la cuidadora o de la familia, etc.). A su vez deberá estar en contacto con las familias en forma regular, y organizar reuniones anuales con su participación.

Las visitas deberán ser registradas, debiendo realizar un informe mensual, de acuerdo a pauta que será elaborada oportunamente²⁶. El objetivo será brindar insumos a las unidades ejecutoras, para el monitoreo y evaluación del proyecto.

Debe conocer y coordinar, particularmente con el equipo derivante, tomando en cuenta los requerimientos de la familia, la participación en redes, las coordinaciones en territorio.

En cuanto a la frecuencia, el Referente Técnico deberá concurrir a la CCC con una periodicidad no menor a una vez por semana durante los primeros meses de funcionamiento. Culminada esta etapa, se establecerá una nueva periodicidad de visitas, en acuerdo con la Dirección Departamental de INAU que corresponda, y el Programa Primera Infancia, en articulación con SNC.

Las dimensiones a ser atendidas en el proceso de acompañamiento, están en consonancia con lo referido a las "aptitudes" del cuidador (INAU/MIDES/MEC/MSP, set. 2016, p. 19), valoración del ambiente de cuidado, control de cumplimiento del servicio.

Las aptitudes remiten a las siguientes áreas: salud, seguridad, nutrición, conocimiento del bebe, estimulación y juego, comunicación, pautas de crianza, características del desarrollo en cada tramo de vida. Complementariamente, lo referido a materiales y mantenimiento de equipamientos e infraestructura.

Evaluará los posibles cambios en lo locativo, en la cuidadora y en el escenario familiar de la cuidadora, asentándolo en un informe a ser trabajado con el Coordinador. El diseño de una pauta de observación podría facilitar el registro y unificar los criterios con relación a dicha modalidad de atención.

En relación a la inter-institucionalidad, la complejidad que implica la atención y cuidados a la primera infancia requiere del involucramiento de las instituciones con anclaje territorial que permitan potenciar el desarrollo de los niños y niñas, a la vez que servir de red de protección ante situaciones de vulneración de derechos.

²⁶ Pauta de registro de visitas y modelo de informe Referente Técnico

En este marco, los equipos técnicos de programas territoriales, como por ejemplo UCC, CAIF, ETAF, toman contacto con el Referente Técnico, coordinando acciones de modo que no se generen vacíos ni sobre-intervenciones. Estos equipos territoriales permiten brindar orientaciones a las cuidadoras, contextualizadas a la realidad local.

Ante situaciones complejas (consumo, precariedad habitacional, riesgo psico-social) es necesario establecer los mecanismos que viabilicen el trabajo en red de modo de generar estrategias pertinentes a las situaciones.

La permanencia de los niños/as en las Casas es transitoria, limitándose a los primeros dos años de vida (45 días a 24 meses), por lo cual es necesario prever los mecanismos que aseguren la inclusión de los mismos en un Centro de Atención a la Primera Infancia, generando los acuerdos interinstitucionales que permitan viabilizar las transiciones.

Coordinador

El coordinador pertenecerá institucionalmente al Programa Primera Infancia de INAU. Tendrá a su cargo el asesoramiento, orientación y apoyo a tres Referentes Técnicos.

Son sus funciones:

- Tener a su cargo el monitoreo de las CCC en sus dos modalidades, en función de técnicas de recolección de información previamente definidas que permitirán el relevamiento de datos en tiempos debidamente consignados.
- Realizar acompañamiento, orientación y evaluación del desempeño del referente técnico en las Casas.
- Participar de la elaboración de herramientas de registro, contando con apoyo técnico del Programa.
- Aplicar los instrumentos de evaluación junto al referente técnico.
- Elaborar el informe relativo a las Casas de su territorio.
- Monitorea el acceso de las CCC a los materiales y transferencias a través de la gestión de la unidad que vincula al niño con la CCC.
- Cumplirá tareas de articulación intra e interinstitucional.

El coordinador mantendrá instancias de co-visión con pares, en encuentros periódicos de coordinadores (frecuencia quincenal). A su vez, mantendrá instancias semanales de reunión con los Referentes a su cargo, en donde problematizar las situaciones e instrumentar para el desarrollo de la tarea.

Instrumento para la medición de la calidad del servicio

Las CCC son espacios de cuidado con efectos socioeducativos que pretenden potenciar el desarrollo integral del niño/a, lo cual requiere ambientes de crianza en los cuales se generen interacciones cálidas y positivas. Existen instrumentos que permiten objetivar la calidad a través de su medición, siendo más precisos aquellos que se basan en la observación directa (BID, 2015). INAU ha utilizado el CUIDA para algunos

procesos de selección, y se propone utilizar otras escalas de medición, entre las que se cuenta la Escala de Calificación del Ambiente de Cuidado Infantil en Familia, Revisada (FCCERS-R, de Harms, Cryer y Clifford, 2010), la cual permite medir la calidad del ambiente de cuidado tratándose de un instrumento observacional. Forma parte de una serie de cuatro escalas que presentan el mismo formato y sistema de calificación entre las que se encuentra la ITERS-R (Instrumento aplicado en los Centros de Primera Infancia –CAIF, CAPI, Nuestros Niños de INAU).

Está compuesto por 7 dimensiones, a saber: Espacio, muebles y accesorios de mobiliario, Rutinas de cuidado personal, Hablar-escuchar, Actividades, Interacción, Estructura del Programa, Padres y proveedor. Estas dimensiones se consideran relevantes para las Casas de Cuidados Comunitarios.

Se propone por tanto la aplicación anual del instrumento que se defina, de modo de trabajar conjuntamente con la cuidadora aspectos que deban ser potenciados o revisados.

Al ser un Programa nuevo, requiere del acompañamiento y evaluación permanente. Por tanto se trata de una evaluación en proceso, a lo que se suman instancias específicas de evaluación que permitan reportar métricamente los resultados.

BIBLIOGRAFIA

- 1- Documento Marco de Casas Comunitarias de Cuidado, Grupo de redacción interinstitucional. 2015/2016.
- 2- Documento de SNIC. Mides 2014- Cuidados como Sistema. Propuesta para un modelo solidario y corresponsable de cuidados en Uruguay.

- 3- Comité de Coordinación Estratégica (2009) Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia-2010-2020/ Plan de acción 2010/2015 y 2016/2020.
- 4- Marco Curricular para la atención y educación de niñas y niños uruguayos desde el nacimiento a los seis años- Mec. 2014.
- 5- Bronfenbrenner, U (1978). La Ecología del desarrollo humano.
- 6- El niño y el mundo externo. Winnicott.D
- 7- BID, 2016 ¿Cómo se mide la calidad de los servicios de cuidados infantil?
- 8- Informe Preliminar Criterios de Inclusión-Marzo 2016 - Comité de Primera Infancia- INAU - Balzaretto, Cambón.
- 9- Propuesta de currícula para la formación de Cuidadoras Comunitarias. Cenfores. 2016
- 10- Propuesta para la unificación de Criterios de Supervisión - CAPI-CAIF - Informe preliminar - Comité de Primera Infancia- *Montevideo, Agosto de 2015.*
- 11- BID (2015) Los primeros años. El bienestar infantil y el papel de las políticas públicas.
- 12- INAU/MIDES/MEC/MSP (2016) Casas Comunitarias de Cuidado.
- 13- Harms, T., Cryer D. y Clifford, R. (2010) Escala de Calificación del ambiente de cuidado infantil en familia. Edición revisada, New York.
- 14- Billorou, N y Ianiuno, X. (2015) Las competencias de las personas integrantes del equipo CAIF, PNUD. No editado.
- 15- Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (2015) Manual operativo. Servicio de Educación Inicial, cuidado y nutrición en el marco de la atención integral a la primera infancia.



Resolución
2184/2017

Expediente
19066/17

Acta N°
2017/0026

VISTO: el documento "Proyecto Casas Comunitarias de Cuidados y Perfil de atención" propuesto por la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia de fs. 1 a25, como nueva Modalidad de INAU a ser desarrollado en el Marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados;

RESULTANDO: I) que dicho documento fue elaborado por el Grupo de Trabajo Interinstitucional integrado por el Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, el Ministerio de Desarrollo Social (a través del Área de Infancia de la Secretaría Nacional de Cuidados, el Instituto Nacional de las Mujeres, Uruguay Crece Contigo), el Ministerio de Salud Pública y el Ministerio de Educación y Cultura;

II) que las Casas Comunitarias de Cuidado funcionan bajo la regulación de INAU con presupuesto institucional, siendo en la primera etapa, responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia su implementación y monitoreo, para ir integrándose progresivamente al Programa de Primera Infancia;

III) que dentro de los objetivos del modelo propuesto se encuentra la contribución a la ampliación y complementariedad de la oferta de atención de niños y niñas de entre 45 días a 24 meses de edad; desarrollar una oferta flexible que se ajuste a las realidades territoriales, familiares y de los niños y niñas en materia de atención; brindar oferta de proximidad al domicilio facilitando las oportunidades de acceso a los servicios de atención;

CONSIDERANDO: I) que desde la perspectiva de las políticas sociales que el país ha venido impulsando, las dirigidas a la Primera Infancia tienen una relevancia central. La conformación del Comité de Estrategia Nacional de Infancia y Adolescencia (ENIA) (2010-2030)² y del Sistema Nacional Integrado de Cuidados³ (SNIC) desde su modelo de corresponsabilidad social, son prueba de ello, al buscar fortalecer las acciones que atienden a la Primera Infancia y a sus familias. Desarrollar la oferta en primera infancia a partir de una mayor y mejor atención, es una de las principales metas del quinquenio;

II) que el INAU en su carácter de integrante del Sistema Nacional Integrado de Cuidados, integra en sus metas el incrementando su cobertura para lograr la atención de 500 niños y niñas a fines de 2019, en el modelo innovador Casas Comunitarias de Cuidado;

III) que el documento recoge numerosos aportes relacionados al Proyecto y al Perfil contando con el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia y la participación de Subdirección General Programática y Programa Primera Infancia en el proceso de análisis y ajuste al modelo de atención;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a las potestades comprendidas en la Ley 15.977 del 14 de setiembre de 1988, a lo establecido en la Ley 19.353 y a la línea estratégica Protección Integral a la Primera Infancia en el marco del Sistema Nacional Integrado de Cuidados;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DEL NIÑO Y ADOLESCENTE DEL URUGUAY

RESUELVE:

1°) **APRUÉBASE** el "Proyecto Casas Comunitarias de Cuidados y Perfil de atención" que luce en las presentes actuaciones de fs. 1 a 25, el que forma parte del presente Acto Administrativo.

<http://igdoc.inau.gub.uy/igdoc/Resoluciones.nsf//FResImp?OpenForm&ID=CE4813D...> 05/07/2017

2º) ESTABLÉCESE que las Casas Comunitarias de Cuidados estarán bajo responsabilidad de la Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia hasta que se determine en el ámbito del grupo coordinador de la línea estratégica de atención a la Primera Infancia, (constituido por: Secretaría Ejecutiva Primera Infancia, Programa Primera Infancia, Subdirección General Programática y asesores de Directorio) el proceso y oportunidad de pasaje progresivo a la órbita del Programa Primera Infancia.

3º) COMUNÍQUESE, a Dirección General, Subdirecciones Generales, Programa Primera Infancia, Direcciones Departamentales, Auditoría Interna de Gestión, División Financiero Contable y Área de Planeamiento Estratégico y Presupuestal; cumplido, pase a Secretaría Ejecutiva de Primera Infancia para registros de estilo, comunicaciones ulteriores y posterior archivo de estas actuaciones.

AL/SP

Fecha Acta: 05/07/2017 - Numero Acta: 2017/0026


Mag. Fernando Rodríguez
DIRECTOR
INAU


Lic. Marisa Lindner
PRESIDENTA
INAU